



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

2282/2017.- Visto que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones), para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas, deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados, que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

Visto el texto relativo a "Política de Seguridad de la Información", cuyo objetivo es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

En el ejercicio de las competencias municipales establecidas en el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el Texto relativo a "Política de Seguridad de la Información", de este Ayuntamiento y cuyo texto es el siguiente:

Política de Seguridad de la Información



**Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz**

Versión v.1 - Agosto 2017



Índice

- 1.- Aprobación y entrada en vigor
- 2.- Introducción
- 3.- Misión y objetivos del organismo
- 4.- Alcance
- 5.- Marco Normativo
- 6.- Revisión de la Política de Seguridad de la Información
- 7.- Organización de la Seguridad
 - 7.1.- Junta de Gobierno Local
 - 7.2.- Comité Municipal de Seguridad de la Información
 - 7.3.- Responsable de Seguridad Corporativa
 - 7.4.- Asesores de apoyo
 - 7.5.- Responsable del área de Recursos Humanos
 - 7.6.- Responsable del área Jurídica
 - 7.7.- Procedimientos de designación
- 8.- Datos de Carácter Personal
- 9.- Gestión de Riesgos
- 10.- Desarrollo de la Política de Seguridad de la Información
- 11.- Sanciones previstas por incumplimiento

1.- Aprobación y entrada en vigor

Texto aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Número 2282, el día 14 de diciembre de 2017.

Esta Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

Esta Política de Seguridad asegura un compromiso manifiesto de las máximas Autoridades del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la difusión, consolidación, implementación y cumplimiento de la presente Política.

2.- Introducción

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica aplicar medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Uno de los principios que establece la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2, es el de disponer de un marco de referencia que establezca las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, que se concreta con la aprobación del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, de desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Es este Real Decreto el encargado de fijar los principios básicos y requisitos mínimos así como las medidas de protección a implantar en los sistemas de la Administración para alcanzar los mencionados objetivos.

Así mismo, y en virtud del artículo 2 de la ley 11/2007, el ENS es de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas, y no sólo exige el cumplimiento del ENS a los Sistemas de Información que estén operados por personal de las AA.PP. y/o en dependencias de las AA.PP., sino también a aquellos otros que, estando operados por terceros –e, incluso, en dependencias de terceros- desarrollan funciones, misiones, cometidos o servicios para las AA.PP.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz debe estar preparado para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 7 del ENS.

3.- Misión y objetivos del organismo

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Ejerce sus competencias en los términos previstos en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para Ejercer las competencias municipales, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz hace uso de sistemas de información que deben ser protegidos de una forma efectiva y eficiente.

4.- Alcance

Esta Política de Seguridad de la Información se aplica a todos los sistemas TIC del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y a todos los miembros de la organización, sin excepciones.

Esta política, normas y procedimientos que la desarrollen, así como sus posibles actualizaciones futuras, estarán a disposición de los distintos organismos y trabajadores afectados por la aplicación de las mismas, a través de los medios más adecuados y accesibles posibles.

5.- Marco Normativo

Se toma como referencia, sin carácter exhaustivo, la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y sus normas de desarrollo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Revisión de la Política de Seguridad de la Información

Esta Política de Seguridad de la Información, será revisada periódicamente y siempre que haya cambios relevantes en la organización municipal, con el fin de asegurar que ésta se adecua a la estrategia y necesidades de la organización.

La Política será propuesta y revisada por el Comité Municipal de Seguridad de la Información, y aprobada por Resolución de Alcaldía.

En caso de conflictos o diferentes interpretaciones de esta política o las normas que la desarrollan se recurrirá a al Comité Municipal de Seguridad de la Información, para resolución de los mismos, previo informe propuesta del Comité Municipal de Seguridad de la Información.

7.- Organización de la Seguridad

Debido a que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es un organismo pequeño y los recursos humanos en el ámbito de las TIC y por tanto en la seguridad de las TIC son reducidos, la estructura organizativa interna que expresamente ha de constituirse y sobre la que recaerá la responsabilidad de implantación, seguimiento y cumplimiento de las políticas y normas relacionadas con las obligaciones que impone el ENS, se compondrá de un único comité denominado Comité Municipal de Seguridad de la Información (Comité MSI).

Dicho comité estará formado por una serie de miembros, cuyos nombramientos y actuaciones quedarán supeditados a revisión y aprobación por parte del Sr. Alcalde-Presidente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

Las funciones y composición de estos elementos de la organización de la seguridad se detallan en los puntos siguientes.

7.1.- Alcaldía.

En materia de seguridad de la información, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, tiene las siguientes funciones:

- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento y cualquier otro documento complementario que permita el cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad y su desarrollo.
- Realizar el nombramiento del Responsable de Seguridad Corporativa.
- Constituir y realizar el nombramiento de los integrantes del Comité Municipal de Seguridad de la Información (Comité MSI).
- Adoptar las medidas pertinentes, en materia de seguridad de la información, a propuesta del Comité MSI.

7.2.- Comité Municipal de Seguridad de la Información

El Comité MSI tiene las siguientes funciones:

- Coordinar todas las funciones referentes a la Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de aplicación legal en el ámbito de la Seguridad de la Información.
- Revisar la Política de Seguridad de la Información y actualizarla.
- Elaborar el desarrollo normativo que permita la implantación del ENS y ENI.
- Evaluar e informar sobre los riesgos de seguridad en los activos TIC.
- Velar por que la seguridad de la información sea parte del proceso de planificación de la organización municipal.
- Cualquier otra función relacionada directamente con la Seguridad de la Información en el ámbito del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Miembro de la Junta de Gobierno Local.
- Secretario: Responsable de Seguridad Corporativa.
- Asesores de apoyo.
- Responsable del área de Recursos Humanos.
- Responsable del área Jurídica.





7.3.- Responsable de Seguridad Corporativa

Actúa como Secretario del Comité Municipal de Seguridad de la Información.

Convoca al Comité MSI, recopilando la información pertinente.

Cumplirá funciones relativas a la seguridad de los sistemas de información, lo cual incluye las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios usados en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Es el equivalente al "Responsable de Seguridad" enunciado en el Esquema Nacional de Seguridad (RD 3/2010).

Toma las decisiones día a día entre las reuniones del Comité MSI para el normal funcionamiento de la organización o ante circunstancias excepcionales.

Es responsable de la elaboración de un Análisis de Riesgos de los sistemas de las TIC, análisis que será presentado al Comité MSI para su aprobación. Este análisis deberá actualizarse regularmente.

Es el interlocutor oficial en comunicaciones con otras Organizaciones, tarea que puede asumir personalmente o delegar según las circunstancias.

Es el responsable de coordinar la respuesta ante incidentes que desborden los casos previstos y procedimentados. Es el responsable de coordinar la investigación forense relacionada con incidentes que se consideren relevantes.

7.4.- Asesores de apoyo

A propuesta de cualquiera de los miembros del Comité MSI, y con el objeto de servir de apoyo para cualquiera de las tareas a realizar por dicho Comité, se podrán designar hasta un máximo de DOS asesores para participar en dichas tareas y en las reuniones que el Comité llevase a cabo.

7.5.- Responsable del área de Recursos Humanos

Pertenece al Comité MSI y cumple la función de implicar a todo el personal de la organización municipal en el conocimiento y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y de todas las normas, procedimientos y prácticas que de ella surjan, así como de los cambios que en aquellas se produzcan. Se responsabilizará de la implementación de los compromisos de confidencialidad que deban suscribir los empleados municipales.

Así mismo, tendrá la tarea de promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad.

7.6.- Responsable del área Jurídica

Pertenece al Comité MSI y asesorará en materia legal en lo que se refiere al diseño e implementación de las políticas, normativas, procedimientos y medidas que se establezcan en relación a la seguridad de la información. Y, específicamente en cuanto se refiere al cumplimiento de la legislación sobre seguridad de la información de cuantos contratos, convenios, acuerdos, ordenanzas y similares sea parte el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.



7.7.- Procedimientos de designación

Una vez aprobada la Política de Seguridad de la Información, por Resolución de Alcaldía, se nombrará al Responsable de Seguridad Corporativa, creará el Comité Municipal de Seguridad de la Información y designará a sus componentes.

El Alcalde, podrá revisar los nombramientos del Comité MSI cuando estime oportuno.

8.- Datos de Carácter Personal

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz trata datos de carácter personal. Todos los sistemas de información del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal.

9.- Gestión de Riesgos

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- regularmente, al menos una vez al año.
- cuando cambie la información manejada.
- cuando cambien los servicios prestados.
- cuando ocurra un incidente grave de seguridad.
- cuando se reporten vulnerabilidades graves.
-

10.- Desarrollo de la Política de Seguridad de la Información

Los instrumentos por los que se desarrolla la Política de Seguridad de la Información son:

- Normas de Seguridad: sustanciadas en el documento "Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz". Las normas de seguridad de este documento normalizan el uso de aspectos concretos del sistema, indican el uso correcto y las responsabilidades de los usuarios, y son de carácter obligatorio.

La Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se aprobará por el Comité Municipal de Seguridad de la Información, del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, previa revisión del Comité MSI.

- Procedimientos operativos de seguridad (POS): afrontan tareas concretas, indicando lo que hay que hacer, paso a paso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

11.- Sanciones previstas por incumplimiento

El personal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tendrá la obligación de conocer y cumplir, además de la Política de Seguridad de la Información, todas las Instrucciones y Procedimientos de Seguridad de la Información que puedan afectar a sus funciones.

Del incumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y normas que la desarrollan podrán derivarse responsabilidades disciplinarias.”

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.caravaca.org.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz, D. José Moreno Medina, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete. Ante mí, la Secretaria General.



EL ALCALDE,

Fdo. José Moreno Medina.



LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Eva M^a Perea Morales.